



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Versión

5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

366

2

No.Compromiso



NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

20229919

Radicado: 2-2022-038491

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

BRINDAR SOPORTE Y ORIENTACION JURIDICA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS AREAS DE DERECHO LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO REPRESENTAR A LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS PROCESOS QUE ASI LO AMERITEN

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2022 09:52

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

17/12/2021

NOMBRE CONTRATISTA

MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS

VR CONTRATO MAS ADICIONES

133,411,025.00

ADIC

29,743,150.00

COTR

103,667,875.00

FECHA DE INICIO:

23/12/2021

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE TERMINACION:

31/08/2022

I.B.C.

4,998,849

SALUD

624,900

PENSION

A.R.L.

26,100

ALOR PAGADO:

59,053,150.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

74,357,875.00

% EJECUCIÓN:

44

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No. 1

Fecha Adicion 28/06/2022

Desde 01/07/2022 Hasta 31/08/2022

Tiempo Adicion 0 anos - 1 meses y 31 dias

Objeto: OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO NO 3.366-2021

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	DP 28	PERIODO	HONORARIOS DEL MES DE ABRIL 2022 POR 25 HORAS	12,497,122.00	19 %	2,374,453.00		14,871,575.00
		TOTALES		12,497,122.00		2,374,453.00		

TOTAL A PAGAR

14,871,575.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL ABRIL DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

58359011

Anexos y No. de Folios

Factura

1

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

1

Otros Anexos o Folios

6

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

4

Total de Folios Anexos

12

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 30 dias del mes de Agosto del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA

CARGO: SUBDIRECTORA GENERAL DE PENSIONES

CEDULA: 52485009

Firmado digitalmente por:NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA

Subdirectora de Pensiones

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 5

CONTENIDO DEL INFORME

1. <u>CONDICIONES DEL CONTRATO</u>	1
2. <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	1
3. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS</u>	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.366-2021
 Nombre del Contratista: MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS
 Periodo informe: Del 1 al 30 de abril de 2022
 Supervisor: NATALIA ANGÉLICA GUEVARA RIVERA
 Área perteneciente: Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

1. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar soporte y orientación jurídica al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las áreas de derecho laboral, contencioso administrativo y de seguridad social, así como representar a la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito público en los procesos que así lo ameriten.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Participar y asesorar al NHCP en la discusión jurídica que se viene dando entre la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las diferentes entidades reconocedoras de pensiones sobre la interpretación de las normas jurídicas aplicables Avance: En este mes no hubo actividad en este tema
2. Participar y asesorar a la DGRESS en la construcción de mecanismos jurídicos bien sean de consenso o normativos para buscar la unificación de criterios jurídicos en el reconocimiento de pensiones. Avance: En este mes no hubo actividad en este tema
3 Participar y asesorar a la DGRESS en la revisión y discusión de las sentencias de la jurisdicción ordinaria, referentes a temas de seguridad social en pensiones. Avance

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 5

Se estudió la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali el 9 de diciembre de 2020, sobre la demanda incoada por Eriberto de Jesús Serna, que resolvió anular el traslado del demandante del régimen de Prima Media al Rais.

2 horas

Se estudió la sentencia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el 11 de junio de 2021 que resolvió la consulta y las apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso laboral incoado por Eriberto de Jesús Serna contra Colpensiones y la Administradora de pensiones y Cesantías Porvenir, revocando la sentencia y condenando a la Administradora al pago de las diferencias de la mesada reconocida al señor Eriberto de Jesús Serna en el RAIS y la estimada en el RPMPD entre el 2/4/18 y 31/5/22 y de ahí en adelante, pagar la que le hubiera correspondido en el RPMCD en forma vitalicia y transmisible a los beneficiarios.

2 horas

4. Participar y asesorar a la DGRESS en la revisión y discusión de las sentencias de tutela referentes a temas de seguridad social en pensiones.

Avance:

Se estudió la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el 19 de enero de 2022, mediante la cual se declaró la improcedencia de la acción de tutela que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. promovió contra la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por la emisión de la sentencia que condenó a la administradora, a reajustar la pensión reconocida al señor ERIBERTO DE JESÚS SERNA en el RAIS al valor de la pensión estimada a la que hubiera tenido derecho en el RPMPD

Advierte la Sala que a pesar de haber contado la accionante con un medio judicial de defensa, idóneo, cual era el recurso extraordinario de casación, llamado a ser activado contra la sentencia de segunda instancia se censura, no hay constancia de que lo empleara, como tampoco de las razones que la llevaron a desechar su utilización. Circunstancia de marcada relevancia, si se tiene en cuenta que a través del recurso extraordinario la actora pudo, eventualmente, lograr lo que en esta ocasión pretende.

2 horas

Se analizó la comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado explicando que respecto de la TUTELA de PORVENIR en el caso de JESUS SERNA se está analizando la procedencia de presentar la insistencia para la selección de la tutela ante la Corte Constitucional, toda vez que al no estar involucrada una entidad pública del orden nacional se requiere explicar de que otra manera se afectan los intereses litigiosos de la Nación y así poder justificar la competencia de la Agencia para insistir ante la Corte. Solicitan por ello se les envíe insumo para demostrar la afectación de los intereses litigiosos de la Nación.

1 hora

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 5

Se redactó la respuesta a la comunicación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la procedencia de presentar la insistencia para la selección de la tutela ante la Corte Constitucional, respecto de la TUTELA de PORVENIR en el caso de JESUS SERNA, porque a pesar de que la problemática litigiosa originada en la nulidad e ineficacia del traslado pensional tiene gran relevancia y prioridad para la Agencia, en este caso al no estar involucrada una entidad pública del orden nacional se requiere explicar de qué otra manera se afectan los intereses litigiosos de la Nación y así poder justificar la competencia de la Agencia para insistir ante la Corte.

Se le precisa que aun cuando en el proceso ordinario laboral que dio origen al fallo de tutela en el que se ha solicitado la intervención de la Agencia, no se condenó a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, esta entidad si fue vinculada al proceso, por lo cual en el fallo de tutela cuya revisión se pretende, Colpensiones fue parte procesal.

Se explica que en el evento en que prospere la revisión por parte de la Corte Constitucional de la tutela interpuesta contra esta sentencia, o en un eventual juicio de revisión ordinario, Colpensiones tendrá que ser llamada como parte y podría resultar perjudicada o favorecida por los respectivos fallos.

Adicionalmente se expresa que existen razones para que la Agencia salga en defensa de la Nación, porque el Tribunal da aplicación a la tantas veces cuestionada tesis de la Corte Suprema de Justicia sobre la ineficacia del traslado entre regímenes por falta de asesoría y buen consejo y a la novedosa tesis de que cuando no es posible retrotraer el traslado cabe la reparación de perjuicios, asunto que es novedoso y por lo tanto es necesario que la Corte se pronuncie sobre una línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, en aras de preservar el interés general, ante la grave afectación del patrimonio público y el principio de sostenibilidad financiera del sistema general de pensiones

7 horas

5. Participar y asesorar a la DGRESS en las discusiones encaminadas a la unificación de criterios, bien para controvertir las decisiones judiciales que no se compartan, o para modificar los criterios administrativos acogiendo sus directrices.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

6. Participar y asesorar a la DGRESS en la construcción de mecanismos de defensa judicial bien para controvertir al más alto nivel las decisiones judiciales que se estime afectan los intereses de la Nación, con el objeto de obtener pronunciamientos definitivos de los órganos límite

Avance

Se redactó el escrito dirigido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Corte Constitucional, mediante el cual se **COADYUVA** la solicitud elevada por Colpensiones a la Sala Plena, para que anule la sentencia SU-405 de 2021 y en su lugar niegue la protección de tutela impetrada por la señora Oliva Lagos de Ayala. Se argumenta que ciertamente como lo denunció Colpensiones en su demanda, la sentencia (i) vulnera el debido proceso de Colpensiones por extralimitación del precedente jurisprudencial sentado por la Corte Constitucional en relación con los principios jurisprudenciales sobre las administradoras de pensiones, y (ii) omitió el análisis de aspectos de considerable relevancia constitucional relacionados con el

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 5

funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Pensiones al reconocer la pensión de vejez a la tutelante con base de una apariencia de cumplimiento de requisitos, con desconocimiento de lo prescrito por el artículo 48 de la Constitución Política; de haber observado esta exigencia constitucional, la decisión habría sido diferente.

10 horas

7 Emitir por escrito conceptos jurídicos sobre asuntos laborales y administrativos en el marco del Sistema de Seguridad Social Integral e informes sobre los temas tratados en las reuniones de soporte jurídico.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

8 Adelantar los análisis y documentar si se requiere, los temas controversiales en el ámbito de las entidades oficiales reconocedoras de pensiones, de acuerdo con las directrices y solicitudes impartidas por el Ministerio.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

9.Participar en las reuniones que se programen y que sean requeridas para brindar el soporte jurídico

Avance:

El 7 abril se participó en una mesa virtual de trabajo con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito, con el objeto de hacer un análisis sobre el desfinanciamiento a largo plazo de la pensiones reconocidas bajo la modalidad de retiro programado.

1 hora

10.Emitir por escrito o verbalmente conceptos sobre decretos o proyectos de normas

Avance

En este mes no hubo actividad en este tema

11. Presentar informes mensuales en los que describa la relación de horas ejecutadas, los temas y actividades atendidos frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Avance

Se cumplió con la presentación del presente informe.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 5

12. Presentar Informe Final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.

Avance:

No aplica en el presente mes.

13. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la especialidad del objeto contractual.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema.

Productos del contrato

Avance:

Para el presente contrato, no aplican productos.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR